

# BOP

Córdoba

Año CLXXV

## Sumario

---

### II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### **Ministerio de la Presidencia. Subdelegación del Gobierno en Córdoba**

Notificación trámite de audiencia expte. revocacion licencia de armas a José Gómez Sánchez

p. 9916

#### **Ministerio de Economía y Hacienda. Delegación Provincial de la Gerencia Territorial del Catastro. Córdoba**

Resolución inicio procedimiento simplificado valoración colectiva bienes inmuebles urbanos Hinojosa del Duque

p. 9916

#### **Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba**

Notificación requerimiento documentación a María Teresa Blanca Ruiz

p. 9916

Notificación requerimiento documentación a Gráficas Torca S.L.

p. 9916

Notificación resolución revocación prestaciones por desempleo a Gabriel Be-  
nea

p. 9916

Comunicación revisión de oficio de subsidio por desempleo a Manuel Cano  
Huertas

p. 9917

Resolución revisión de oficio de subsidio por desempleo a Verónica Urbano Ji-  
ménez

p. 9917

Notificación requerimiento documentación a la empresa GOVE SL

p. 9917

Notificación requerimiento documentación a la empresa C.G Constructora Ge-  
neral de Obras SL

p. 9917

### III. JUNTA DE ANDALUCIA

#### **Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba**

---

Notificación acuerdo inicio procedimiento sancionador a José Antonio Becerril Anguiz

p. 9918

Notificación Trámite de audiencia a Francisco López Molina

p. 9918

Notificación Trámite de audiencia a Antonio Bermúdez Pérez

p. 9918

Notificación resolución procedimiento sancionador a Francisco Ramírez Barba

p. 9918

Notificación resolución procedimiento sancionador a Israel Elich

p. 9918

Notificación Trámite de audiencia a José González Jiménez

p. 9919

Notificación a M<sup>a</sup> Paz Prats Moreno, procedimiento solicitud ayudas submedidas agroambientales

p. 9919

### **Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Delegación Provincial. Córdoba**

Resolución autorización instalación eléctrica, alta tensión 4/2010 de Donurbis, SL

p. 9919

### **Consejería de Obras Publicas y Vivienda. Delegación Provincial - Junta Arbitral del Transporte. Córdoba**

Notificación de laudo a Portotrans S.L

p. 9920

### **Consejería de Salud. Delegación Provincial. Córdoba**

Notificación inicio expediente sancionador CO/33/10 a Ismael Galán Gómez

p. 9920

## **V. ADMINISTRACIÓN LOCAL**

### **Ayuntamiento de Adamuz**

Notificación resolución expediente sancionador a Francisca Paula García Pachón

p. 9921

### **Ayuntamiento de Añora**

Anuncio de licitación enajenación seis parcelas, sitas en el Polígono Industrial de Palomares

p. 9921

### **Ayuntamiento de Baena**

Notificaciones iniciación expedientes sancionadores de tráfico a Fernández Fernández, Antonio y otros

p. 9921

Notificaciones resoluciones expedientes sancionadores de tráfico a Barcos Aguilera, Manuel Javier y otro

p. 9922

### **Ayuntamiento de Castro del Río**

Convocatoria subvenciones Patronato Municipal de Deportes 2010

p. 9923

### **Ayuntamiento de Córdoba**

Exposición Pública Impuesto sobre actividades económicas y Tasa entrada de vehiculos aceras 2010

p. 9925

### **Ayuntamiento de Córdoba. Hacienda**

Modificaciones presupuestarias Suplementos de Crédito con bajas en otras partidas

p. 9926

### **Ayuntamiento de El Guijo**

Notificación baja en padrón municipal a Francisco Martínez Pérez

p. 9926

### **Ayuntamiento de Montilla**

Aprobación definitiva Reglamento del Consejo Municipal de la Juventud

p. 9926

Delegación de competencias por boda civil del 18 de septiembre

p. 9929

### **Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Delegación funciones Alcaldía para celebración matrimonio civil

p. 9929

### **Ayuntamiento de Priego de Córdoba. Secretaría General**

Aprobación Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento y su valoración

p. 9929

### **Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba**

Aprobación inicial modificación Ordenanza Fiscal reguladora Tasa por Utilización de Instalaciones y Servicios Públicos

p. 9932

## **VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sevilla**

Notificación recurso contencioso-administrativo nº 134/2009 a Telefónica Móviles España S.A.

p. 9932

## **VIII. ANUNCIOS DE PARTICULARES**

### **Notaría de don Ángel César Díez Giménez. Córdoba**

Subasta venta extrajudicial vivienda C/Conquistador Ruiz Tafur, nº 3 de Córdoba

p. 9932

### **Notaría de don Gonzalo Moro Tello. Pozoblanco (Córdoba)**

Acta de notoriedad a instancia de Isidora Casado Sánchez

p. 9933

### **Notaría de doña María José Martínez Badas. Villa del Río (Córdoba)**

Subasta acta de ejecución hipotecaria extrajudicial, casa calle

Maestra Villa del Rio	p. 9933	Subasta acta de ejecución hipotecaria extrajudicial Paseo de Andalucía en Cardena	p. 9934
Subasta acta de ejecución hipotecaria extrajudicial casa unifamiliar en Villa del Rio	p. 9934	Acta de notoriedad a instancia de Juana González Lara	p. 9935

---

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de la Presidencia**  
**Subdelegación del Gobierno en Córdoba**

Núm. 9.467/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace público el trámite de audiencia correspondiente al expediente de revocación de la solicitud de la licencia de armas tipo "E" que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. El expediente obra en la Sección de Autorizaciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Interesado: D. José Gómez Sánchez.

D.N.I.: 29991799.

Domicilio: C/ Roque Figuerola, 2 Bloque 2-5º. Córdoba.

Nº expediente: A.E. 77/10.

Normativa aplicable: R.D. 137/1993. Arts. 97.2, 97.5 y 98.1.

Córdoba, 13 de septiembre de 2010.- El Secretario General Accidental, José Manuel de Silés Pérez de Junguitu.

---

**Ministerio de Economía y Hacienda**  
**Delegación Provincial de la Gerencia Territorial del Catastro**  
**Córdoba**

Núm. 9.788/2010

Resolución del Gerente Territorial del Catastro de Córdoba, por la que se acuerda el inicio del procedimiento simplificado de valoración colectiva de los bienes inmuebles urbanos del Municipio de Hinojosa del Duque.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto Legislativo 1/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE núm. 58, de 8 de marzo), esta Gerencia Territorial acuerda el inicio del procedimiento simplificado de valoración colectiva del municipio de Hinojosa del Duque, por haberse aprobado definitivamente las modificaciones del planeamiento que se señalan en el siguiente cuadro con indicación de las fechas de su aprobación definitiva, las causas que originan el procedimiento y las zonas afectadas por el mismo.

1. Sector Industrial "La Dehesa"; aprobado definitivamente el 17 de marzo de 1993 (BOP 01/03/1994).
2. Nuevo Sector Industrial "La Dehesa" PP I-3, aprobado definitivamente el 09 de abril de 2007 (BOJA 30/05/2007).
3. PP I-1 aprobado definitivamente el 17 de marzo de 1993 (BOP 01/03/1994)
4. PP R-2 aprobado definitivamente el 17 de marzo de 1993 (BOP 01/03/1994)

Córdoba, 23 de septiembre de 2010.- El Gerente Territorial, Luis González León.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Córdoba**

Núm. 9.468/2010

D. Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE de Córdoba (NIF: Q1419004E) ha remitido requerimiento a la empresa María Teresa Blanca Ruiz, con domicilio en Córdoba, calle Espejos Blanca 6, para que aporte documentación perceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de D. Marcelino Ortega Tapias, con D.N.I. nº 30190617 a quien no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 6 de septiembre de 2010.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

---

Núm. 9.469/2010

D. Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE de Córdoba (NIF: Q1419004E) ha remitido requerimiento a la empresa Gráficas Torca, S.L., con domicilio en Alcolea, Bd. Alcolea Ctra. Nacional IV, Antigua 388, para que aporte documentación perceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de D. Manuel Aranda Jiménez, con D.N.I. nº 30472293 a quien no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 6 de septiembre de 2010.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

---

Núm. 9.470/2010

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del SPEE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido Resolución sobre Revocación de un derecho a prestaciones por desempleo reconocido, Reconocimiento de un nuevo derecho, y Regularización de ambas situaciones, a D. Gabriel Benea, con N.I.E.: X6819220 domiciliado en 14700-Palma del Río, C/ Los Molinos, 8 y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida Resolución, al resultar devuelta la carta con la indicación "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba a 6 septiembre de 2010.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

---

Núm. 9.471/2010

D. Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del SPEE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido Resolución sobre Revisión de Oficio de su Subsidio por Desempleo de fecha 21/01/10, reconocido mediante acuerdo de esta Dirección Provincial, de fecha 17/02/10, a D. Manuel Cano Huertas, con D.N.I.: 30.440.596 domiciliado en 14001-Córdoba, C/ Hinojo, 1-1ºC y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida Resolución, al resultar devuelta la carta con la indicación "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 3 de septiembre de 2010.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

---

Núm. 9.472/2010

D. Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del SPEE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido Resolución sobre Revisión de Oficio de su Subsidio por Desempleo de fecha 27/04/10, reconocido mediante acuerdo de esta Dirección Provincial, de fecha 29/04/10, a D<sup>a</sup>. Verónica Urbano Jiménez, con D.N.I.: 74.940.471 domiciliado en 14001-Córdoba, C/ Escritor Pérez de Rivas, 2-lzq, 1º-8 y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida Resolución, al resultar devuelta la carta con la indicación "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 3 de septiembre de 2010.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

---

Núm. 9.473/2010

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE de Córdoba (NIF: Q1419004E) ha remitido requerimiento a la empresa Gove, S.L con domicilio en Lucena, Ctra. de la Estación, s/n, para que aporte documentación perceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de D/D<sup>a</sup> Noureddine Raouj, con D.N.I. nº 2719495 a quien no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 3 de septiembre de 2010.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

---

Núm. 9.474/2010

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE de Córdoba (NIF: Q1419004E) ha remitido requerimiento a la empresa C.G. Constructora General de Obras, S.L. con domicilio en Málaga, Avda. de la Aurora, 17 2 1, para que aporte documentación perceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de D. Francisco Granados Villalba, con D.N.I. nº 30446334 a quien no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 3 de septiembre de 2010.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

**JUNTA DE ANDALUCIA**

Núm. 9.484/2010

**Consejería de Agricultura y Pesca  
Delegación Provincial  
Córdoba**

Núm. 9.482/2010

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador" en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera) expediente núm. CO/0294/10, incoado a D. José Antonio Beceril Anguiz.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos / razón social: D. José Antonio Beceril Anguiz.

N.I.F./C.I.F.: 44223589V

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0294/10.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de fecha 27/07/10.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince Días Hábiles

Acceso al texto íntegro: C/Tomás de Aquino, Nº 1, 5º Y 6º 14004 - Córdoba

Tfo. 957001000; Fax 957001108.

Córdoba, a 1 de septiembre de 2010.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 9.483/2010

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Trámite de Audiencia de Procedimiento Sancionador" en materia de Sanidad Animal expediente núm. CO/0154/10, incoado a D. Francisco López Molina.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos / razón social: D. Francisco López Molina.

N.I.F./C.I.F.: 26970483-Q

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0154/10.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de 19/07/2010

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles

Acceso al texto íntegro: C/Tomás de Aquino, Nº 1, 5º Y 6º 14004 - Córdoba

Tfo. 957001000; Fax 957001108.

Córdoba, a 1 de septiembre de 2010.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Trámite de Audiencia de Procedimiento Sancionador" en materia de Sanidad Animal expediente núm. CO/0135/10, incoado a D. Antonio Bermúdez Pérez.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos / razón social: D. Antonio Bermúdez Pérez

N.I.F./C.I.F.: 30.549.863-K

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0135/10.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de 21/07/10

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles

Acceso al texto íntegro: C/Tomás de Aquino, Nº 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba

Tfo. 957001000; Fax 957001108.

Córdoba, a 1 de septiembre de 2010.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 9.485/2010

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución de Procedimiento Sancionador" en materia de Sanidad Animal expediente núm. CO/0381/09, incoado a D. Francisco Ramírez Barba.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos / razón social: D. Francisco Ramírez Barba.

N.I.F./C.I.F.: 80.119.415-L.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0381/09.

Identificación del acto a notificar: Resolución 08/07/2010.

Recursos o plazo de alegaciones: UN MES

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, n1, 5º y 6º 14004-Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba 1 de septiembre de 2010.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 9.486/2010

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador" en materia de Sanidad Animal expediente núm. CO/0220/10, incoado a D. Israel Elich Sampedro.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos / razón social: D. Israel Elich Sampedro.  
 N.I.F./C.I.F.: 74.853.652-Z.  
 Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0220/10.  
 Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de 22/06/10.  
 Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.  
 Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, nº 1, 5º y 6º  
 14004-Córdoba.  
 Tfo. 957001000. Fax 957001108.  
 Córdoba 2 de septiembre de 2010.- El Delegado Provincial,  
 Francisco José Zurera Aragón.

Último domicilio: Avda. Marcos Redondo, s/n, 14400-Pozoblanco.  
 Córdoba.  
 Procedimiento: Solicitud de ayudas a las submedidas Agroambientales.  
 Acto administrativo: Resolución DGFA/SAMA de 23/06/10, por la que se deniega la Concesión de la Ayuda a la Submedida 203 - SM3 Agricultura Ecológica, Campaña 2007.  
 Número de expediente: 3038898/07.  
 Córdoba, 1 de septiembre 2010.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 9.487/2010

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Trámite de Audiencia de Procedimiento Sancionador" en materia de Sanidad Animal expediente núm. CO/0169/10, incoado a D. José González Jiménez.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos / razón social: D. José González Jiménez.  
 N.I.F./C.I.F.: 34.025.056-Y.  
 Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0169/10.  
 Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de 11/08/2010.  
 Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.  
 Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, nº 1, 5º y 6º  
 14004-Córdoba.  
 Tfo. 957001000. Fax 957001108.  
 Córdoba 1 de septiembre de 2010.- El Delegado Provincial,  
 Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 9.488/2010

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución DGFA/SAMA de 23/06/10, por la que se deniega la Concesión de la Ayuda a la Submedida 203 – SM3 Agricultura Ecológica, Campaña 2007", expediente 3038898/07, correspondiente a D<sup>a</sup>. María Paz Prats Moreno.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4ª Planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de un mes para poder interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Ilmo. Sr. Director General de Fondos Agrarios el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: María Paz Prats Moreno.  
 N.I.F./C.I.F.: 30197507W.

## Consejería de Economía, Innovación y Ciencia Delegación Provincial Córdoba

Núm. 9.393/2010

### Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión. Expte: AT 4/2010, Libex: 1138

#### ANTECEDENTES:

Primero: La entidad Donurbis S.L. solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Instalación de línea eléctrica media tensión 15 kV y centro de transformación de 400 kVA en caseta prefabricada, sita en Ctra. de la Estación, número 21 en Almodóvar del Río (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

Tercero: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, Propone:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Donurbis S.L. para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación:

**Línea eléctrica.**

Origen: Línea Almodóvar \_2 en CD nº 41954

Final: Centro de distribución "Hogar del Pensionista"

Tipo: Subterránea

Tensión de Servicio: 15 kV

Longitud en Km.: 0,175 + 0,110

Conductores: Al 3 (1 x 150)

Centro de transformación.

Emplazamiento: Ctra. de la Estación, número 21

Municipio: Almodóvar del Río (Córdoba)

Tipo: Interior

Relación de transformación: 15.000/400-230 V.

Potencia (kVA): 400

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.
3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.
4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.
5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.
6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

**PROPUESTO:**

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones,

organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

**RESUELVE:**

Córdoba, a 2 de septiembre de 2010.- La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005), La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

**Consejería de Obras Públicas y Vivienda  
Delegación Provincial - Junta Arbitral del Transporte  
Córdoba**

Núm. 9.475/2010

Intentada sin efecto notificación de Laudo a la entidad Portotrans, S.L., que tenía su anterior domicilio en Ctra. Torre Romeu, C/ Ripoll, nave 4 / 08202 - Sabadell / Barcelona, se publica el presente edicto a los efectos establecidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992:

Que la Junta Arbitral del Transporte celebró sesión el día 15/6/2010 para conocer de la reclamación formulada por Logística Sierra Morena, S.L. contra Portotrans, S.L. por impago de portes, dictando el siguiente Laudo

Expte. CO-3/2010-JAT: Declarar la procedencia de la reclamación, fijándose en 243,94 euros la cantidad que Portotrans, S.L. debe abonar a Logística Sierra Morena, S.L., en concepto de pago de portes.

El punto 8 del art. 9 del Real Decreto 1.211/1990, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, dispone que los Laudos tendrán los efectos previstos en la legislación general de arbitraje, cabiendo contra ellos recurso de anulación y de revisión por las causas específicas previstas en ésta. Transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, siendo en tal caso aplicables, así mismo, las previsiones de la legislación general de arbitraje.

Córdoba, 7 de septiembre de 2010.- El Presidente, José María Lora Cerezo.

**Consejería de Salud  
Delegación Provincial  
Córdoba**

Núm. 9.500/2010

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba

Como consecuencia de los hechos reflejados en la denuncia nº 2009-001656-00000517 de fecha 30 de noviembre de 2009 de la



Guardia Civil de Pozoblanco (puesto de Dos Torres), se acordó la iniciación del Expediente Sancionador núm. CO/33/10.

Intentada la notificación del trámite de Resolución sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a D. Ismael Galán Gómez, cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es C/ Escritor Gómez de Rivera, Nº 6, Bloque 2, Puerta 5 de Córdoba, que dispone de un plazo de un mes para su personación y/o la interposición de Recurso de Alzada, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, a 3 de septiembre 2010.-La Delegada Provincial, Mª Isabel Baena Parejo.-Decreto 259/2001 de 27 de noviembre. La Secretaria General, Carmen Cañete Ortiz.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Adamuz

Núm. 9.563/2010

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba) hago saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución recaída en los expedientes sancionadores que se indican, instruido por el Ayuntamiento de Adamuz, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adamuz en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra el acto que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

El pago de la multa impuesta se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1 del R.D. 320/1994, de 25 de febrero y 84.1 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo.

Los expedientes correspondientes obran en el Negociado de

Sanciones del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba).

**Número expte.- Denunciado.- DNI/CIF.- Localidad.- Fecha.- Cuantía.- Precepto Infringido.**

75/10; Francisca Paula García Pachón; 30956612; Adamuz; 01/04/10; 90,00 €; Art. 154 R.G.C.

Adamuz, a 8 de septiembre de 2010.- El Alcalde-Presidente, firma ilegible.

### Ayuntamiento de Añora

Núm. 9.537/2010

Por medio del presente se anuncia la licitación para la enajenación de seis parcelas propiedad del Ayuntamiento de Añora sitas en el Polígono Industrial de Palomares, situado en el pk. Nº 4 de la Ctra. A-3177 de Pozoblanco a El Viso.

#### Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Añora.
- Dependencia: Secretaría.
- Número de Expediente: 68/2010.

#### Objeto del contrato:

- Objeto: Enajenación de seis parcelas propiedad del Ayuntamiento de Añora en el Polígono Industrial de Palomares.
- Descripción: Establecida en la Cláusula 1ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento de adjudicación: Abierto.
- Criterio de adjudicación: Precio mayor.

#### Presupuesto base de licitación:

- Importe de licitación: El precio de licitación, que podrá ser mejorado al alza, será el establecido en la Cláusula 4ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El Pliego y cuantos documentos integran el expediente, estarán a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Añora, sito en Plaza de la Iglesia, 1 de Añora (Córdoba), Código Postal 14.450, Tlfno. 957151308, Fax 957151579, dirección de correo electrónico [jlpastilla@anora.es](mailto:jlpastilla@anora.es) y podrán ser examinados, además a través de la página web del Ayuntamiento de Añora [www.anora.es](http://www.anora.es) (Contratación electrónica) o la página web de la Diputación de Córdoba [www.dipucordoba.es/](http://www.dipucordoba.es/) (Perfil del contratante).

Las proposiciones económicas se podrán presentar en el Ayuntamiento de Añora, en horario de atención al público, durante el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento

En Añora a 6 de septiembre de 2010.- El Alcalde, firma ilegible.

### Ayuntamiento de Baena

Núm. 9.519/2010

A los efectos previstos por la Ley 30/1992, de 6 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 59.1, 60 y 61, se publican Acuerdos de Iniciación de Expedientes Sancionadores, referidos a los expedientes que siguen:

DENUNCIADO	NORMA INFRINGIDA	EXPEDIENTE	SANCIÓN
Fernandez Fernandez, Antonio.	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1324/2010	50,00€
Montes Moreno, domingo	Ordenanza Municipal de Trafico.	1321/2010	50,00€
Galeote Hoya, Maria Yohana	Reglamento General de Circulación.	1316/2010	90,00€
Cano Tapia, Antonio	Reglamento General de Circulación.	1315/2010	90,00€
Pulido Moyano, Jose	Reglamento General de Circulación.	1312/2010	90,00 €
Fernandez Castro, Mercedes	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1305/2010	200,00 €
Fernandez Fernandez, Antonio	Ordenanza Municipal de Trafico.	1220/2010	50,00 €
Perez Cabeza, Luis	Ordenanza Municipal de Trafico.	1301/2010	200,50€
Ariza Lopez, Manuela	Ordenanza Municipal de Trafico.	1297/2010	200,00€
González Luna, Antonio	Ordenanza Municipal de Trafico.	1298/2010	200,00€
Prado Alcalá, Víctor Jesús	Reglamento General de Circulación.	1298/2010	200,00 €
Pra do Alcalá, Víctor Jesús	Reglamento General de Circulación.	1293/2010	200,00 €
Sistemas Integrales de Señalización S.L.L.	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1288/2010	
Fernandez Molina, Diego	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1241/2010	50,00 €
Trujillo León-S alas, Antonio Jesús	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1227/2010	70,00 €
Soriano Expósito, Jose Luis	Reglamento General de Circulación.	1265/2010	
Aguilera Luque, Maria del Carmen	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1189/2010	200,00 €
Montero Fernandez, Severiano Juan	Reglamento General de Circulación.	1281/2010	
Jiménez Martínez, Maria Jesús	Reglamento General de Circulación.	1290/2010	
Lucena Motor S.A.	Reglamento General de Circulación.	1292/2010	
Lin Jinmiing	Ordenanza Municipal de Trafico	1205/2010	70,00 €
Cosmin Danila Florin	Reglamento General de Circulación	1199/2010	90,00 €
Record Renta Car S.A.	Ordenanza Municipal de Trafico.	1261/2010	

En la Jefatura de la Policía Local de Baena podrán ser examinados los expedientes, pudiendo alegar por escrito lo que estimen oportuno, con aportación o proposición de las pruebas que consideren, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Baena, a 15 de septiembre de 2010.- El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 9.520/2010

A los efectos previstos por la Ley 30/1992, de 6 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 59.1, 60 y 61, se publican resoluciones sancionadoras, referidas a los expedientes que siguen:

DENUNCIADO	NORMA INFRINGIDA	EXPEDIENTE	SANCIÓN
Barcos Aguilera, Manuel Javier	Ordenanza Municipal de Tráfico.	598/2010	50,00 €
Costel Rova Viorel	Ordenanza Municipal de Tráfico.	848/2010	50,00€

En la Jefatura de la Policía Local de Baena podrán ser examinados los expedientes. Contra estas Resoluciones sancionadoras, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

También podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Autoridad que dictó la Resolución, en el plazo

de un mes, y sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime oportuno.

Baena, a 15 de septiembre de 2010.- El Alcalde, firma ilegible.

## Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 9.561/2010

La Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes de Castro del Río en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2010 aprobó las "Bases de la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de proyectos de asociaciones y entidades para la realización de actividades deportivas para el ejercicio 2010", cuyo texto íntegro queda como a continuación se transcribe:

### "Convocatoria en Régimen de concurrencia competitiva de proyectos de Asociaciones y Entidades para realización de actividades deportivas Ejercicio 2010."

La presente convocatoria va destinada a apoyar proyectos cuyo fin sea promover el deporte en nuestra localidad, ayudar a los deportistas y fomentar todos los valores positivos que la práctica deportiva nos aporta. Esta convocatoria tiene por objeto distribuir un fondo de 15650,00 euros de la partida 341/489.00 ("Transferencias", y 1680,00 euros de la partida 341/481.00 para premios, becas, y ayuda estudios, del Presupuesto de Gastos del Patronato Municipal de Deporte de Castro del Río para el ejercicio 2010.

La concesión de estas subvenciones se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, quedando sometida a las siguientes bases:

#### BASES

##### Primera: Objeto, Condiciones y Finalidad de la Concesión de la Subvención.

1. Las subvenciones reguladas en estas bases tienen carácter voluntario y eventual, son libremente revocables y reducibles en todo momento, no generan ningún derecho a la obtención de otras subvenciones en años posteriores (salvo que se hayan concedido con carácter de gastos plurianuales) y no se pueden alegar como precedente.

2. Las subvenciones están sujetas al cumplimiento de la finalidad de interés general a que se condicione y tienen carácter no devolutivo, sin perjuicio del reintegro inherente al incumplimiento de las condiciones y cargas impuestas en el acto de la concesión.

3. En cualquier caso, el Patronato Municipal de Deporte quedará exento de cualquier responsabilidad civil, mercantil, laboral o de cualquier clase derivada de las actuaciones a que queden obligadas las personas o entidades subvencionadas.

4. Las subvenciones concedidas habrán de financiar las actividades deportivas realizadas por Asociaciones o Entidades para apoyar proyectos cuyo fin sea promover el deporte en nuestra localidad dentro de la modalidad de Natación, Fútbol federado, Fútbol Sala federado, Fútbol Sala local, Ciclismo y Asociacionismo deportivo, dentro del ejercicio 2010 o en el transcurso de ligas 2010/2011.

##### Segunda: Requisitos para solicitar la Subvención y forma de acreditarlos.

La presente convocatoria queda abierta únicamente a las Asociaciones y Entidades que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas e inscritas en el registro de Asociaciones a fecha de esta convocatoria.
- Tener su sede o delegación en Castro del Río.
- Carecer de ánimo de lucro.
- Encontrarse al corriente en la justificación de subvenciones otorgadas con anterioridad por este Patronato Municipal de Deporte.
- Encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado, la Hacienda Autonómica, la Seguridad Social, Federaciones Deportivas y Mutualidades.

Se acreditará el apartado a) mediante fotocopia de CIF y Estatutos visados, y el resto mediante Declaración Jurada del Responsable de la Entidad, pudiendo el P.M.D. exigir la acreditación de otra forma si lo estimara conveniente.

Podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

Cuando se trate de agrupación de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, deberán hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.

No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción legalmente previsto.

##### Tercera: Solicitudes.

Para la concesión de subvenciones se precisará la previa solicitud del posible beneficiario, en la cual se deberá hacer constar lo siguiente:

- Identificación de quien suscribe la solicitud y carácter con que lo hace.
- Identificación de quien ha de ser el beneficiario (con expresión de su CIF o NIF).
- Memoria de la obra o actividad a subvencionar.
- Presupuesto total de estas.
- Declaración de las subvenciones obtenidas para la misma finalidad y compromiso de comunicar al Ayuntamiento las que se obtengan en el futuro.
- Compromisos de cumplir las condiciones de la subvención.
- Documentación acreditativa de reunir los requisitos específicos exigidos.
- Datos bancarios, donde, si es subvencionada la actividad propuesta, se podrá transferir el importe de la subvención.
- Declaración de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. De comprobarse con posterioridad por la Administración que dicha declaración no se ajusta a la realidad se podrá exigir el reintegro de la subvención.

Cuando se observen defectos u omisiones en las solicitudes, o se considere necesario ampliar la información, se podrá dar a los solicitantes un plazo, que no podrá exceder de diez días, para solucionar los defectos u omisiones o ampliar información.

##### Cuarta: Presentación de Solicitudes.

Las solicitudes, en modelos normalizados, irán acompañadas de la documentación e información requeridas y se presentarán, preferentemente, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Castro del Río, o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Así mismo, se establecerá un plazo de subsanación o mejora no superior a 10 días, si

no se hiciera en los casos requeridos, se le tendrá por desistido en su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre.

**Quinta: Importe Máximo de las Subvenciones y Porcentaje respecto al coste de la Actividad Subvencionada.**

CRÉDITO TO-TAL (€)	PARTIDA	MODALIDADES	% MÁXIMO S/PTO.
		FÚTBOL FEDERADO	50
		FÚTBOL SALA FEDERADO	50
15.650,00	341/489.00	ASOCIACIONISMO DEPORTIVO	50
		FÚTBOL SALA LOCAL	50
		CICLISMO	50
1.680,00	341/481.00	PREMIOS, BECAS, Y AYUDA ESTUDIOS	

Para la realización del proyecto o actividad subvencionable se podrá contabilizar otras subvenciones con la misma finalidad, siempre que no se supere el presupuesto total de la actividad.

**Sexta: Criterios para el Otorgamiento de la Subvención.**

De acuerdo con el principio de concurrencia competitiva, la resolución de esta convocatoria se realizará mediante concurso en régimen competitivo. De esta manera, la baremación de los proyectos se dividirá en los siguientes tres apartados:

a) Criterios técnicos del proyecto, a los cuales corresponde el 40% de la puntuación y que consiste en los siguientes elementos:

- El impacto del proyecto (en función del número de personas a las que llega el proyecto o por cualesquiera otros indicadores).

- La concreción de las actividades, esto es que éstas no sean presentadas de forma vaga.

- La optimización de los recursos, esto es el adecuado aprovechamiento del presupuesto.

b) Adecuación del proyecto a las prioridades, que tendrá una puntuación del 35% y que consiste en los siguientes elementos:

- La realización del proyecto en los valores educativos que promueve este Patronato.

- La activa participación de los destinatarios del proyecto.

c) Las condiciones que presenta la Organización para desarrollar el proyecto, que tendrá una puntuación del 25% y que consiste en los siguientes elementos:

- La experiencia de la Organización.

- El grado de participación económica de la Organización en el proyecto.

- El ser el proyecto continuación de otros anteriores.

**Séptima: Comisión Evaluadora.**

Como órgano colegiado para examinar y valorar las solicitudes, la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deporte establecerá

una Comisión que formulará propuesta de concesión a la Presidencia. A las sesiones que con este carácter celebre la citada Comisión podrán asistir Delegados y Técnicos del Patronato que así se requieran por el carácter de las subvenciones.

La Comisión estará compuesta por:

- El Presidente,

- El Vicepresidente,

- El Técnico Deportes,

- El Concejal de cada grupo político integrante del Patronato Municipal de Deportes o Vocal de la Junta Rectora en quien delegue.

Octava: Resolución y Pago de la Subvención.

1. Será la Presidencia del Organismo Autónomo el órgano competente para resolver las solicitudes de subvenciones. El procedimiento de concesión de subvenciones se ha de resolver en tres meses a contar desde la finalización del término de presentación de solicitudes y la falta de resolución dentro de este plazo tendrá carácter de desestimación.

2. Con carácter general el pago de las subvenciones se efectuará contra presentación de las justificaciones de la actividad subvencionada.

Se podrán efectuar pagos a cuenta, a medida que se vayan presentando justificantes de la obra o actividad subvencionada.

3. El pago anticipado o anticipo de la subvención antes de la justificación, se efectuará en casos puntuales que se habrán de explicitar en el acto de concesión. En este caso, el plazo para presentar las justificaciones, será el que se haya establecido en el acto de concesión.

En todos los casos, cuando el beneficiario sea deudor del Ayuntamiento o del Organismo Autónomo, se podrá efectuar la compensación del pago de la subvención con las deudas del beneficiario.

Es obligatorio que en la actividad subvencionada figure el patrocinio o el logotipo del Patronato Municipal de Deporte.

**Novena: Regulación Supletoria.**

Para lo no previsto expresamente en las presentes Bases resultarán de aplicación supletoria, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Castro del Río para cada ejercicio; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación".

**ANEXO I:**

**INSTANCIA DE SOLICITUD CONVOCATORIA PROYECTOS DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.**

**1.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE

CARGO/REPRESENTANTE LEGAL

CIF ENTIDAD

DOMICILIO (CALLE, PLAZA, AVDA. Nº)

LOCALIDAD

PROVINCIA

CODIGO POSTAL

TELEFONO/E-MAIL

**2.- DATOS SOBRE EL PROYECTO**

NOMBRE DEL PROYECTO

IMPORTE TOTAL	IMPORTE SOLICITADO	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACION
---------------	--------------------	--------------	--------------------

**3.- DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

Fotocopia de CIF.

Fotocopia Estatutos visados.

Declaración Jurada del Responsable de la Entidad de cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Memoria de la actividad a subvencionar.

Presupuesto total de estas.

Declaración de las subvenciones obtenidas para la misma finalidad y compromiso de comunicar al Ayuntamiento las que se obtengan en el futuro.

Datos bancarios.

Otros: .....

.....

.....

En \_\_\_\_\_ a, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010 .

El/la Representante Legal,

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. PRESIDENTE DEL P.M.D. DE CASTRO DEL RIO (CÓRDOBA)".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castro del Río, 13 de septiembre de 2010.- El Alcalde-Presidente, José Antonio García Recio.

**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 9.452/2010

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados que, por Resolución del Titular del Organismo de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, han sido aprobados con esta fecha, los Padrones Cobratorios del Impuesto sobre Actividades Económicas y de la Tasa por Entrada de Vehículos a Través de las Aceras, que están constituidos por deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, referidas al ejercicio 2010.

Dichos documentos quedan expuestos a la fiscalización pública por plazo de quince días hábiles, en el Departamento de Gestión Tributaria sito en calle Capitulares, s/n, en horas de 8'30 a 14'30, para examen y reclamación de los legítimamente interesados, según dispone el artículo 40 de la vigente Ordenanza Fiscal General Municipal.

Contra las liquidaciones correspondientes puede interponerse por los interesados, según lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición al público, Reclamación Económico-Administrativa, presentándose la misma ante el órgano que ha dictado el acto. La Resolución que recaiga, que agota la vía administrativa, deberá ser acordada por el Consejo Municipal para la Resolución de las Reclamaciones Económico Administrativas en el plazo de seis meses desde su interposición. Si transcurriera di-

cho plazo sin haberse notificado resolución alguna, habrá de entenderse desestimada la reclamación por silencio administrativo. Frente a la resolución que recaiga, expresa o presunta, cabrá formular Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de igual de naturaleza radicados en Córdoba, en el plazo de dos ó seis meses contados, respectivamente, desde el día siguiente al de notificación del acto, o desde el siguiente a aquel en que se produjo la resolución presunta.

Igualmente, se comunica que, previamente a la indicada Reclamación Económico-Administrativa y sin que pueda simultanearse con la misma, podrá interponer en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del período de exposición al público, Recurso de Reposición (artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales ) de carácter potestativo, ante el mismo órgano que dictó el acto, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley de Bases del Régimen Local ante referida. La resolución de este Recurso, que no pone fin a la vía administrativa, deberá recaer en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su interposición. Si transcurriera dicho plazo sin haberse notificado resolución alguna, habrá de entenderse desestimado el Recurso por silencio administrativo. Frente a la resolución que recaiga, expresa o presunta, y en el plazo de un mes, cabrá formular la Reclamación Económico-Administrativa prevista en el apartado precedente.

Las posibles reclamaciones de los interesados no detendrán en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, salvo lo previsto en el artículo 14.2 i) del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado, produciendo el acto de esta publicación los efectos de notificación de las liquidaciones a cada uno de los interesados, de acuerdo con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y el artículo 40 de la Ordenanza Fiscal General Municipal.

Asimismo, y según dispone el artículo 16 de la Ordenanza Fis-

cal General Municipal, se comunica que el plazo de cobro de la referida deuda, comprenderá desde el 20 de septiembre hasta el 22 de noviembre o inmediatos hábiles posteriores. El pago podrá efectuarse en cualquiera de las Entidades Bancarias colaboradoras. Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario de estas deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo, intereses de demora y costas que, en su caso, se produzcan.

Córdoba, 7 de septiembre de 2010.- El Titular del Órgano de Gestión Tributaria, Manuel Zafra Muñiz.

## Ayuntamiento de Córdoba Hacienda

Núm. 9.780/2010

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2010, se adoptó Acuerdos nº 172/10 y 173/10 de aprobación inicial de dos modificaciones presupuestarias por suplemento de crédito financiado con baja en otra partida. Habiendo transcurrido el plazo establecido sin que se hayan presentado reclamaciones contra los citados acuerdos, se elevan a definitivo conforme a lo dispuesto en el art. 177.2 en relación con el 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

### Expte. 1SC100525B31

#### Empleos:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z B31 4410 74003 0	Aucorsa. Transferencia de Capital	900.000,00 euros
<b>Total</b>		<b>900.000,00 euros</b>

#### Recursos:

CONCEPTO	IMPORTE
Baja en partida Z C71 4340 63700 0* Mercados. Inversiones*	900.000,00 euros
<b>Total</b>	<b>900.000,00 euros</b>

### Expte. 1SC100630J20

#### Empleos:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
2 J20 2320 63200 0	Distrito Sureste. Remodelación Centros	30.000
<b>Total</b>		<b>30.000</b>

#### Recursos:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
Baja en partida 2 J20 2320 62500 0	Distrito Sureste. Equipamiento	30.000
<b>Total</b>		<b>30.000</b>

De acuerdo con lo previsto en el art. 171.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el anterior Acuerdo los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.P. y ello sin perjuicio de que puede ejecutar cualquier acción que se considere conveniente.

Córdoba, a 21 de septiembre de 2010.- El Delegado de Hacienda y Deportes, Alfonso Igualada Pedraza.

## Ayuntamiento de El Guijo

Núm. 9.560/2010

Teniendo conocimiento que D. Francisco Martínez Pérez, con D.N.I. 53.091.314-T, ha dejado voluntariamente el domicilio en C/ Virgen de las Cruces nº 16 de El Guijo, en el que figura empadronado, desconociéndose si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el interesado podrá presentar, en este Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta el Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

El Guijo, a 15 de septiembre de 2010.- El Alcalde, Eloy Aperaador Muñoz.

## Ayuntamiento de Montilla

Núm. 9.524/2010

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2010, acordó aprobar definitivamente el Reglamento del Consejo Municipal de la Juventud de este Ayuntamiento, siendo el texto definitivamente aprobado el siguiente:

### "REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD

#### Disposición Preliminar.

El objetivo principal del "Consejo Municipal de Juventud de Montilla" es el de potenciar el protagonismo de la juventud montillana en su propia ciudad, fomentando la participación juvenil, ya sea individual o colectiva, en el ámbito cultural, social, económico y/o político de Montilla.

El Consejo se propone también colaborar con todas aquellas propuestas que persigan despertar el espíritu de iniciativa y las inquietudes culturales, sociales, económicas y/o políticas de los jóvenes. Asimismo, este órgano pretende hacer posible la convivencia de sus miembros en un ambiente agradable, mediante la organización de determinados actos sociales y proporcionándoles adecuados locales y medios de esparcimiento.

#### Disposición General.

Artículo 1.- El Ayuntamiento, a través de este reglamento, pretende:

a) Hacer efectivo el funcionamiento del Consejo Municipal de Juventud.

b) Garantizar el cumplimiento estricto de la participación ciudadana en materia de juventud según lo contempla el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como la Ley 7/1985 del 2 de abril reguladora de bases del Régimen Local.

c) Este Reglamento de Funcionamiento del Consejo Municipal de Juventud toma como referente legal la siguiente normativa:

- Resolución de 19 de mayo de 2003, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hace público el Reglamento del Consejo de la Juventud de Andalucía.

- Resolución de 26 de diciembre de 2006, del Instituto Andaluz de la Juventud, de Corrección de Errores de la de 19 de mayo de 2003, por la que se hace público el Reglamento del Consejo de la Juventud de Andalucía.

- Decreto 6/2007, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo de la Juventud de Andalucía.

### Título 1

#### DEL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD

##### CAPÍTULO 1: concepto, funciones y objetivos.

Artículo 2.- El Consejo Municipal de Juventud es el órgano de representación y participación de los colectivos y asociaciones juveniles de carácter juvenil de Montilla que así lo deseen, siendo su función la de asesorar a los órganos municipales competentes, cuando sea requerido para ello y cuando él mismo lo estime oportuno.

2.1. El Consejo se constituye en la voz de la juventud ante la administración correspondiente, en todos aquellos temas que afecten a los y las jóvenes directa o indirectamente.

Artículo 3.- Son funciones del Consejo Municipal de Juventud el estudio, informe y asesoramiento de cuantas cuestiones o asuntos se refieran a los Servicios Municipales de Juventud.

Artículo 4.- El "Consejo Municipal de Juventud de Montilla" se constituye con los siguientes objetivos:

1) Promoción del asociacionismo juvenil en la ciudad de Montilla.

2) Fomento de la integración de los jóvenes en los colectivos ya existentes en Montilla o en otros de nueva generación.

3) Potenciación de las relaciones entre los diferentes colectivos de Montilla.

4) Difusión de los objetivos y actividades promovidas por las organizaciones que conforman el Consejo.

5) Mediación entre los colectivos juveniles y las instituciones públicas o privadas que desarrollen programas o iniciativas de interés para la juventud.

6) Asesoramiento a los jóvenes montillanos en materias de su interés.

7) Desarrollo de un proyecto global de política de juventud.

8) Colaboración con las instituciones públicas en el diseño de políticas, planes o iniciativas dirigidas, directa o indirectamente a los jóvenes.

9) Cooperación e integración con otros colectivos con objetivos semejantes.

##### CAPÍTULO 2.- Del Nombramiento y Cese de los miembros del Consejo.

Artículo 5.- Corresponde el nombramiento de los miembros del Consejo Municipal de Juventud al Pleno de la Corporación.

Artículo 6.- El cargo de Presidente o Presidenta del consejo lo ostentará el /a Presidente/a de la Corporación, pudiendo delegar en el Concejal o Concejala Delegado/a de Juventud del Ayunta-

miento de Montilla y el Secretario o Secretaria será el Secretario de la Corporación o empleado/a en del Departamento de Juventud del ayuntamiento en quien delegue. Se dará cuenta de los nombramientos al Pleno de la Corporación para su ratificación.

Artículo 7.- El nombramiento de los vocales del área se realizará de entre los miembros del Consejo que manifiesten su voluntad de serlo en la sesión plenaria.

Artículo 8.- Cese.

El Presidente/a, Secretario/a y vocal de área cesará en sus cargos:

a.- E nombramiento de los miembros del Consejo será como máximo por cuatro años, expirando, en todo caso, con el mandato de la Corporación que lo designó, siendo posible su renovación.

b.- A petición propia, en cualquier momento que lo solicite así del Consejo, quien deberá dar cuenta de la solicitud del cese al Pleno del Ayuntamiento, con propuesta del nombramiento del nuevo miembro.

c.- Por incapacidad física o psíquica que impida un normal desarrollo de sus funciones.

d.- Los que ejerzan su condición en virtud de cargos específicos, al cesar en los mismos.

e.- Por dejar de pertenecer a la entidad o colectivo a través de los cuales se produjo su nombramiento.

f.- El Consejo podrá cesar, por causas justificadas, a cualquiera de sus componentes, debiendo dar cuenta de su decisión al Pleno del Ayuntamiento a efectos de su ratificación y del nombramiento de un nuevo miembro. Su aprobación por el Consejo requerirá mayoría absoluta en votación secreta.

### Título 2

#### COMPOSICIÓN, ÓRGANOS Y COMPETENCIAS.

Artículo 9.- Integran el Consejo Municipal de Juventud:

- El Pleno del Consejo estará compuesto por un miembro de cada una de las asociaciones inscritas en el Registro Municipal, Fundaciones, Asociaciones Juveniles, vecinales, culturales o deportivas que así lo soliciten, secciones juveniles de entidades públicas o privadas y un miembro de cada una de las secciones juveniles de los partidos políticos de implantación en Montilla. Aquellas Asociaciones que no sean específicamente juveniles, es decir las culturales, vecinales, deportivas, etc, podrán integrarse en el Consejo siempre y cuando en sus estatutos se recoja que entre sus objetivos se incluyan acciones encaminadas a la población juvenil, cuenten con vocalías específicas de juventud o desarrollen actividades que se puedan enmarcar en políticas de juventud.

Estas asociaciones o colectivos que deseen formar parte del Consejo, deberán formularlo por escrito a la Concejalía de Juventud e infancia, aportando documento del acuerdo asambleario de querer pertenecer al consejo, especificando el nombre y DNI del representante y suplente.

- Presidente: El Alcalde o Alcaldesa o, en su caso, el Concejal/a Delegado del Área de Juventud. Con derecho a voto.

- Vocales de Área: un miembro elegido de los componentes del Consejo. Con derecho a voto.

- Secretario: será el Secretario de la Corporación o empleado en quien delegue. Sin derecho a voto.

Artículo 10.- Las competencias del Presidente serán:

a.- Representar al Consejo.

b.- Coordinar la actuación del Consejo.

c.- Dirigir los debates.

d.- Convocar y presidir las reuniones del Pleno y de la comisión Coordinadora.

- e.- Preparar el orden del día de las sesiones, asistido por el Secretario/a.
- f.- Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Consejo.
- g.- Coordinar las relaciones entre el Consejo que preside y:
  - los órganos de gobierno y gestión del Ayuntamiento.
  - El resto de los órganos del Ayuntamiento relacionados con el bienestar social.
  - Otros órganos autonómicos o estatales.
- h.- Garantizar la participación ciudadana en el Consejo.
- i.- Presentar un informe anual al Pleno de la Excm. Corporación Municipal sobre la actuación de dicho Consejo.
- j.- Promover la participación de las mujeres en las asociaciones.
- k.- Formación e información específica en temas de participación juvenil a las personas que forman el Consejo y al resto de asociaciones juveniles.

Artículo 11.- Las Competencias del Secretario serán:

- a.- Extender acta de todas las sesiones que celebre el Consejo y sus Comisiones.
- b.- Certificar actas y acuerdos del mismo así como de la documentación que obra en su poder.
- c.- Informar y asesorar al Consejo y a su Presidente/a.
- d.- Llevar, de forma actualizada, el registro de miembros y representantes de las distintas entidades.
- e.- Mantener actualizada una base de datos e informar a los componentes del Consejo, así como al resto de asociaciones, de todas las actividades destinadas a jóvenes.

CAPITULO I.- De las Áreas y su organización.

Artículo 12.- A efectos del desarrollo de sus funciones, el Consejo Municipal se organiza en las siguientes Áreas temáticas de trabajo:

- Área de Actividades de Ocio, Tiempo Libre y Culturales.
- Área de Educación, Educación Ambiental y Salud.
- Área de Igualdad y Bienestar Social.
- Área de Formación, Empleo y Vivienda.
- Área de Participación Ciudadana.

Artículo 13.- Cada una de estas áreas estará integrada por los colectivos y personas a título individual que se sientan competentes en la materia de su ámbito, y estará coordinada por una persona que actuará como vocal director del Área, con las siguientes competencias:

- a.- Elaboración de los proyectos y programas de actividad concerniente al área.
- b.- Dar cuenta a la Comisión Coordinadora de la realización y término de las actividades programadas y proyectadas, o, en su caso, de los motivos que no lo han permitido.
- c.- Realizar las campañas de promoción, animación y motivación hacia las actividades propias de su área, frente a los vecinos, colectivos y grupos interesados.
- d.- Proponer a la Comisión Coordinadora actividades concretas, tanto dentro como fuera del Programa y del Presupuesto General.
- e.- Coordinar a las personas de su área de trabajo para llevar a cabo los Planes de Actividades, asegurando un rendimiento óptimo tanto de los recursos personales como materiales y técnicos.

Artículo 14.- Los vocales serán elegidos de entre los miembros del Consejo y cesarán cuando concurra alguna de las situaciones señaladas en el artículo 8.

Artículo 15.- Los vocales directores de las diferentes áreas formarán una Comisión Coordinadora del Consejo Municipal junto con el presidente del mismo, de cara a racionalizar, distribuir y coordinar los esfuerzos de los integrantes de las distintas áreas

de trabajo.

Serán funciones de esta Comisión Coordinadora:

- a.- Proponer los programas de actuación dentro del área de su competencia, para someterlos a la aprobación del Consejo Municipal.
- b.- Recabar cuanta información y asesoramiento técnico estimen conveniente del personal técnico del Ayuntamiento de cara a una correcta elaboración del plan de actividades y a su financiación.
- c.- Seguimiento de la efectiva realización de las actividades diseñadas.
- d.- Informarse de las campañas promovidas desde otras administraciones públicas y colaborar con ellas si así lo decide el Consejo.
- e.- Informarse de las inquietudes de los vecinos y canalizarlas hacia las diferentes áreas de trabajo, para darles una solución satisfactoria dentro de los cauces legales.

Artículo 16.- El Consejo no debe estar asociado con la idea de ser una plataforma de promoción y confrontación política de las personas que lo gestionan.

### Título III

#### RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO INTERNO.

##### CAPITULO I.- Régimen de sesiones.

Artículo 17.- El Consejo Municipal de Juventud se reunirá con una periodicidad mínima trimestral, fijando dos de las convocatorias, con ocasión de la aprobación de la Memoria Anual de Actividad de Gestión y con ocasión de la aprobación del Proyecto Anual de los servicios.

Artículo 18.- La Comisión Coordinadora se reunirá con la periodicidad que determine, en función de sus necesidades.

Artículo 19.- Las Áreas de trabajo se reunirán con la periodicidad necesaria para hacer operativo su plan de actuación, según ellas mismas lo determinen.

Artículo 20.- Para convocar una reunión se requerirá la conformidad de la tercera parte de los miembros, mediante escrito firmado de los que lo soliciten, o la convocatoria del Presidente.

Artículo 21.- Las sesiones se convocarán por escrito, con siete días de antelación acompañándose a la convocatoria el Orden del día, en el que se fijarán los asuntos pendientes, excepto los que tenga consideración de urgentes que se convocarán con 24 horas de antelación.

Artículo 22.- A petición de cualquier miembro del plenario podrá tratarse asuntos fuera del Orden del día o modificación del mismo, circunstancia que deberá ser declarada de urgencia por mayoría absoluta de votos de los asistentes.

Artículo 23.- En el Orden del día de las Sesiones Ordinarias del Consejo deberán incluirse un punto de Ruegos y Preguntas.

Artículo 24.- El Consejo Municipal de Juventud podrá solicitar en tiempo y forma pertinente la comparecencia de cuantos funcionarios, técnicos o trabajadores municipales sean necesarios para conocimiento o aclaración de temas de interés y competencia.

##### CAPÍTULO 2.- Régimen de votación.

Artículo 25.- El quórum necesario para constituirse tanto el Plenario del Consejo como las áreas de trabajo será de mayoría absoluta en una primera convocatoria y de un tercio como mínimo de los componentes del órgano que se trate en una segunda convocatoria, media hora después de la fijada para la primera.

Artículo 26.- Las sesiones se desarrollarán en régimen de propuestas y debates, dirigiendo dichos debates el Presidente del Consejo, cuando éste considere suficientemente debatido el tema se procederá a su votación.

Artículo 27.- La adopción de acuerdos requerirá el voto favora-



ble de una mayoría simple.

Artículo 28.- El voto puede emitirse en sentido positivo o negativo, pudiendo los miembros del Plenario abstenerse de votar.

Artículo 29.- Las votaciones pueden ser ordinarias o secretas, desarrollándose como norma general en régimen de votación abierta. El Pleno del Consejo, por mayoría simple y excepcionalmente, podrá decidir otra forma de votación argumentando dicha forma en función del tema a decidir.

### CAPÍTULO 3.- Régimen económico.

Artículo 30.- El Consejo no tendrá presupuesto propio. Los recursos económicos de este Consejo vienen determinados por aquellas partidas que, en cada ejercicio económico, consigne el Ayuntamiento en su presupuesto ordinario. Asimismo, el Consejo podrá proponer al Ayuntamiento la gestión, ante otras administraciones, de solicitudes de cuantos recursos pudieran ayudar a la realización de proyectos de actividades, a cuyo efecto, por la Comisión especial de trabajo correspondiente, serán elaborados los mismos, con especificación del presupuesto de gastos y memoria que será fundamento de la petición.

#### Disposición Adicional

Primera.- El procedimiento de revisión o modificación se ajustará a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

#### Disposición Final

El presente Reglamento entrará en vigor según establece el artículo 70.2 en relación con el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases del Régimen Local, a los quince días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia una vez cumplida la tramitación establecida en el artículo 49 de la propia Ley."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla a 10 de septiembre de 2010.- El Alcalde, P.D., Antonio Millán Morales.

Núm. 9.541/2010

La Alcaldía, mediante resolución de fecha 13 de septiembre de 2010, ha resuelto delegar, en el concejal que se cita, las atribuciones de esta Alcaldía para el acto de celebración de la ceremonia de matrimonio civil en este Ayuntamiento.

- En Don Agustín García Romero, la ceremonia de matrimonio de D. Rafael Pérez Hidalgo y Dña. Rosalía Pedraza Dovao, a celebrar el día 18 de septiembre de 2010.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente sobre Régimen Local en materia de Delegaciones de Competencias.

Montilla 13 de septiembre de 2010.- La Alcaldesa, Rosa Lucía Polonio Contreras.

## Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 9.532/2010

De conformidad con lo previsto en la Ley 35/94, de 23 de diciembre, así como en la Instrucción de la Dirección General de 26 de enero de 1995, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia del día 9 de septiembre de 2010, se ha resuelto delegar expresamente en el Sr. Concejal de esta Corporación, D. Miguel Forcada Serrano, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre D. Antonio Jesús Pérez Ruano y Mª del Carmen Jurado González en la Ciudad de Priego de Córdoba, el próximo día 11 de septiembre de 2010.

Priego de Córdoba, a 10 de septiembre de 2010.- La Alcaldesa, Encarnación Ortiz Sánchez.

## Ayuntamiento de Priego de Córdoba Secretaría General

Núm. 9.550/2010

Por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada con fecha 7 de septiembre de 2010 ha sido aprobada la Relación de Puestos de Trabajo y su Valoración, de este Ayuntamiento y su Gerencia Municipal de Urbanismo, con el siguiente tenor:

"Primero.- Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos así como su valoración, cuyo documento final ha quedado incorporado a este expediente, el que será diligenciado por Secretaría General de esta aprobación.

Segundo.- La aplicación de dicha valoración tendrá efectos a partir del 1 de junio de 2010, sin perjuicio de aplicación a las retribuciones en la misma contempladas para cada puesto de trabajo, de las reducciones derivadas de la aplicación del Real Decreto Ley 8/2010, de medidas anticrisis, en un porcentaje equivalente al 5% de la masa total retributiva de la entidad local, con respecto a la existente al 31 de mayo de 2010,

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del TRRL, de la Relación de Puestos de Trabajo y de la Valoración aprobadas, se remitirá copia a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, con advertencia de los recursos que contra la misma queda interponer."

El detalle de la Relación de Puestos de Trabajo y su Valoración aprobadas, es el que sigue:

### RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA 2010

Puesto	Naturaleza	Grupo	Nivel C.D.	Nº de puestos	CE anual*	CPT anual*
Secretario General	FC	A1	30	1	30,534.00	0.00
Interventor	FC	A1	30	1	30,534.00	0.00
Oficial Mayor (TAG)	FC	A1	30	1	27,104.00	0.00

Tesorero	FC	A1	30	1	28,014.00	0.00
Jefatura Servicio Secretaría	FC	A1	29	1	16,016.00	0.00
Jefatura Área Cultura	FC	A1	29	1	15,596.00	0.00
Jefatura Sección Técnica	LT	A1	29	1	17,024.00	0.00
Asesor Jurídico (CIM)	LI	A1	29	1	14,518.00	0.00
Arqueólogo	LF	A1	29	1	10,430.00	0.00
Técnico Administración General	FC	A1	29	1	10,430.00	0.00
Psicólogo CEDIAT	LI	A1	29	1	10,808.00	0.00
Trabajador Social	LF	A2	26	3	7,630.00	0.00
Trabajador Social (Jornada 50%)	LI	A2	26	1	3,815.00	0.00
Subinspector - Jefe Policía	FC	A2	26	1	18,186.00	0.00
Director Servicios Sociales	LF	A2	26	1	15,162.00	2,182.18
Subinspector Policía	FC	A2	26	1	15,008.00	0.00
Ingeniero Técnico Agrícola (Jefe Limpieza)	LF	A2	26	1	11,620.00	0.00
Director Escuela y Banda Música	LF	A2	26	1	10,458.00	0.00
Graduado Social - Jefe Unidad	LF	A2	26	1	9,786.00	0.00
Responsable de Informática	FC	A2	26	1	9,716.00	0.00
Técnico Turismo	LF	A2	26	1	10,836.00	0.00
Archivero	LF	A2	26	1	7,630.00	0.00
Bibliotecario	LF	A2	26	1	9,086.00	0.00
Graduado Social	LF	A2	26	1	7,630.00	0.00
Jefe Inversiones y Control del Gasto	FC	A2	26	1	13,706.00	0.00
Jefe Urbanismo, Suelo y Vivienda	FC	A2	26	1	13,706.00	0.00
Ingeniero Técnico Agrícola	FC	A2	26	1	9,086.00	0.00
Ingeniero Técnico Industrial	LF	A2	26	1	7,630.00	0.00
Ingeniero Técnico Industrial	FC	A2	26	1	7,630.00	0.00
Técnico de Medio Ambiente	LF	A2	26	1	7,630.00	0.00
Técnico Informático	LF	A2	26	1	7,630.00	0.00
Técnico Medio de Hacienda	FC	A2	26	1	7,630.00	0.00
Técnico Medio de Hacienda	FI	A2	26	1	7,630.00	0.00
Técnico Medio OMIC y CEDIAT	LI	A2	26	1	7,630.00	0.00
Oficial policía	FC	C1	22	6	14,112.00	0.00
Agente policía	FC	C1	22	26	12,320.00	0.00
Agente policía (2ª Act.)	FC	C1	22	6	12,320.00	0.00
Administrativo	FC	C1	22	7	8,680.00	0.00
Jefatura Área Infraestructura	FC	C1	22	1	18,396.00	0.00
Jefatura Área Hacienda	FI	C1	22	1	17,052.00	0.00
Jefatura Oficina Información	FC	C1	22	1	16,828.00	0.00
Jefatura de Ingresos	FC	C1	22	1	16,828.00	0.00
Jefatura de Gastos	FC	C1	22	1	16,828.00	0.00
Jefatura Oficina Desarrollo	FC	C1	22	1	15,596.00	0.00
Jefatura Oficina Estadística	FC	C1	22	1	15,596.00	0.00
Coordinador de Deportes (PI)	LF	C1	22	1	19,516.14	0.00
(J. Unidad) Resp. Of. Catastro	LF	C2	18	1	11,956.00	0.00
Auxiliar Administrativo	F	C2	18	17	8,680.00	0.00
Auxiliar Administrativo	LI	C2	18	3	8,680.00	0.00
Auxiliar Administrativo	LI	C2	18	1	8,890.00	0.00

Auxiliar - Coord. Protec. Civil	LF	C2	18	1	13,818.00	0.00
Auxiliar de Turismo	FI	C2	18	1	9,030.00	0.00
Animador Dinamizador Juvenil	LF	C2	18	1	10,845.66	0.00
Auxiliar de Biblioteca	FI	C2	18	1	9,030.00	0.00
Aux. Anim. Socio Cultural	LF	C2	18	1	8,680.00	0.00
Auxiliar Centro Inform. Mujer	LI	C2	18	1	9,240.00	0.00
Oficial Albañil	LF	C2	18	1	8,330.00	2,780.54
Oficial Albañil	LT	C2	18	2	8,330.00	2,780.54
Oficial Albañil	LF	C2	18	1	5,740.00	2,500.96
Oficial Albañil	LF	C2	18	1	5,740.00	5,015.08
Encargado de Obras	LF	C2	18	1	13,370.00	47.68
Oficial Conductor de Obras	L	C2	18	2	8,260.00	0.00
Oficial Fontanero	LF	C2	18	1	8,260.00	2,850.56
Encargado Serv. Electricidad	FC	C2	18	1	12,362.00	2,779.28
Encargado Serv. Fontanería	LF	C2	18	1	11,158.00	2,259.68
Oficial Electricista	FC	C2	18	1	9,800.00	3,034.16
Oficial Fontanero-Inspector	LF	C2	18	1	8,540.00	2,919.52
Encargado Serv. Jardines	FC	C2	18	1	9,492.00	133.44
Oficial Mantenim. Inst. Depor.	LF	C2	18	1	9,450.00	0.00
Aux. Asesor Deportivo	LI	C2	18	1	7,280.00	0.00
Oficial Conductor de Maquinaria/ Vehículos	LT	C2	18	1	7,000.00	1,240.88
Maestro Jardinero	FC	C2	18	1	6,930.00	1,200.00
Oficial de Aguas	LF	C2	18	1	6,930.00	1,310.88
Oficial Electricista	LF	C2	18	1	6,930.00	4,180.56
Oficial Electricista	LF	C2	18	1	6,930.00	1,310.88
Oficial Mecánico	LF	C2	18	1	6,930.00	1,200.00
Oficial Polideportivo	LF	C2	18	1	6,930.00	2,528.88
Sepulturero	FC	C2	18	1	5,880.00	4,036.08
Encargado Servicio Limpieza Viaria	LF	E	14	1	9,422.00	2,792.36
Ordenanza	LF	E	14	4	3,640.00	3,299.96
Peón Limpieza Viaria	LF	E	14	5	3,080.00	6,367.72
Peón Limpieza Viaria	LF	E	14	2	5,320.00	5,550.20
Peón Limpieza Edificios	LF	E	14	3	3,010.00	4,387.16
Ayudante Fontanero-Lector Cont.	LF	E	14	2	3,360.00	5,026.68
Peón Mantenimiento	LF	E	14	2	3,010.00	4,387.16
Conserje	LF	E	14	1	5,600.00	4,928.56
Peón Mant. Inst. Deportivas	LF	E	14	1	3,920.00	6,950.21
Ayudante Sepulturero	FI	E	14	1	3,990.00	4,852.96
Ayudante de Obras	FC	E	14	1	3,500.00	5,799.92
Ayudante Jardinero	LI	E	14	1	3,500.00	5,053.16
Ordenanza	LF	E	14	1	4,550.00	2,389.94
Ordenanza	LF	E	14	1	3,640.00	3,757.18
Conserje	FC	E	14	1	3,360.00	6,172.88
Peón Tramoyista	LF	E	14	1	3,150.00	4,247.18
Peón Mant. Inst. Deportivas	LF	E	14	1	3,920.00	3,477.18
Peón Limpieza Edificios	LF	E	14	1	3,010.00	5,477.50
Peón Servicios Múltiples (Jornada 64,43%)	LI	E	14	1	1,939.42	2,826.60

<b>Total puestos Ayuntamiento</b>						172
<b>GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO</b>						
<b>Asesor Jurídico (G. Urb.)</b>	LF	<b>A1</b>	<b>29</b>	2	10,430.00	0.00
<b>Arquitecto (G. Urb.)</b>	LF	<b>A1</b>	<b>29</b>	1	10,430.00	0.00
<b>Arquitecto Técnico (G. Urb.)</b>	LF	<b>A2</b>	<b>26</b>	1	8,260.00	0.00
<b>Administrativo (G. Urb.)</b>	LF	<b>C1</b>	<b>22</b>	1	8,680.00	0.00
<b>Delineante (G. Urb.)</b>	LF	<b>C1</b>	<b>22</b>	1	8,680.00	0.00
<b>Inspector de Obras (G. Urb.)</b>	LF	<b>C2</b>	<b>18</b>	1	5,600.00	1,200.00
<b>Ordenanza (G. Urb.)</b>	LF	<b>E</b>	<b>14</b>	1	3,640.00	3,299.96
<b>Total puestos Gerencia Urbanismo</b>						8
<b>TOTAL PUESTOS</b> .....						<b>180</b>

\* Calculado a 14 mensualidades.

Frente a dicho acuerdo cabe interponer los siguientes recursos:

1.- El potestativo de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de esta notificación, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde la interposición sin notificarse su resolución, en cuyo supuesto el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo a que se refiere el número 2 siguiente, será de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

2.- Contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de la notificación del presente que deberá interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia, con sede en Córdoba, en los supuestos contemplados en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

3.- El extraordinario de revisión en los supuestos contemplados en el artículo 118.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, en los plazos señalados en el apartado 2 del mismo artículo.

4.- Cualquier otro que estime procedente en derecho.

Lo que se hace público para conocimiento de quienes consten como interesados en el expediente de su razón.

Priego de Córdoba, 13 de septiembre de 2010.- La Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Ortiz Sánchez.

### Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 9.531/2010

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley de Haciendas Locales se procede a exponer al público, por un periodo de 30 días, a efectos de reclamaciones, la siguiente modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización de Instalaciones y Servicios Públicos aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2010:

" Artículo 6:

(...)

Epígrafe quinto. Por utilización de la Casa de la Virgen de Lu-na:

**Concepto.- Importe.**

Por cada día de utilización; 50,00".

Una vez transcurrido el plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, quedará aprobado definitivamente, el acuerdo has-

ta entonces provisional.

Villanueva de Córdoba, 22 de septiembre de 2010.- La Alcaldesa, Dolores Sánchez Moreno.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso-Administrativo Sevilla

Núm. 9.557/2010

Se hace saber que en el recurso contencioso-administrativo número 134/2009, promovido por Telefónica Móviles España S.A., contra Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupaciones del Suelo, Subsuelo y Vuelo sobre el Dominio Público Municipal, se ha dictado sentencia de fecha 15/04/2010, que ha alcanzado el carácter de firme y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"FALLAMOS:

1º Anular la tarifa 2ª, del Art. 6 y el Art. 8 apartado B, relativos a los servicios de telefonía móvil, de la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Lucena reguladora de la tasa por ocupaciones del suelo, subsuelo y vuelo sobre el dominio público municipal. Publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba de 31 de diciembre de 2008.

2º Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba el fallo de esta Sentencia".

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (LJCA), se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 7 de septiembre de 2010.- El/La Secretario Judicial, firma ilegible.

## ANUNCIOS DE PARTICULARES

### Notaría de don Ángel César Díez Giménez Córdoba

Núm. 9.789/2010

Don Ángel-César Díez Giménez, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Córdoba, hago saber:

Que en mi Notaría, sita en Córdoba, Ronda de los Tejares, número 32, Acceso 1º, planta 2ª, oficina 121, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Entidad Banco Español De Crédito, S.A., de la siguiente finca hipotecada:

Urbana. Número veintiocho. Vivienda interior situada en planta de ático a la derecha subiendo por la escalera, tipo C, de la casa número tres de la calle Conquistador Ruiz Tafur, de esta Capital. Mide sesenta metros noventa y siete decímetros cuadrados. Consta de tres dormitorios, comedor-estar, cocina y cuarto de baño.

Linda: por la derecha entrando, con hueco de escalera y patio; por su izquierda, otro patio y almacén de Don Agustín Martín Juárez; y al fondo, solar de Don Pedro Linares Ruiz.

Cuota.- Se le asignó una cuota en el total valor del inmueble, elementos comunes y gastos de cero enteros ochenta y tres céntimos.

Inscripción.- Tomo 2.153, libro 1.038, folio 149, finca número 2.238 del Registro de la Propiedad número uno de los de Córdoba.

Procediendo la subasta de la finca, se hacen saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi Notaría: La 1ª subasta, el día 26 de Octubre de 2010, a las 10 horas, siendo el tipo base el de doscientos veintiocho mil ciento setenta y dos euros y trece céntimos (228.172,13 €); de no haber postor o si resultare fallida, la 2ª subasta, el día 22 de Noviembre de 2010, a las 10 horas, cuyo tipo será el 75 por 100 del correspondiente a la primera; y en los mismos casos, la 3ª subasta, el día 20 de Diciembre de 2010, a las 10 horas sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor, el día 29 de Diciembre de 2010, a las 10 horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes.

Los licitadores deberán consignar previamente a la subasta en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la 1ª y 2ª subasta y en la 3ª subasta deberán consignar un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Córdoba, a 24 de septiembre de 2010.- El Notario, Ángel-César Díez Giménez.

---

### Notaría de don Gonzalo Moro Tello Pozoblanco (Córdoba)

Núm. 9.465/2010

Don Gonzalo Moro Tello, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Pozoblanco, hago constar:

Que a instancia de doña Isidora Casado Sánchez, mayor de edad, di-vorciada, vecina de Pozoblanco, con domicilio en la calle Herradores, número dieciséis, primero, titular del Documento Na-

cional de Identidad y Número de Identificación Fiscal 30.071.184-H, se tramita en esta Notaría Acta de Notoriedad para la inscripción del exceso de cabida de la siguiente finca:

Rústica.- Parcela de terreno de secano, radicante al sitio "La Piedra Escrita", paraje "Arroyo Santa María", término de Pozoblanco. Tiene una cabida de cinco áreas y cuarenta y dos centiáreas, aunque según medición reciente resulta una superficie de seis áreas, ochenta y seis centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con camino de entrada, que la separa en toda su extensión de parcelas propiedad de Don Manuel Díaz Ballesteros, Don Francisco Ranchal Cabrera y Don Florencio Gómez Sánchez; al Sur, con la vía férrea de Peñarroya a Puertollano y que actualmente la separa de la carretera de Pozoblanco a Villanueva de Córdoba, por la que tiene su entrada; al Este, con parcela de Don Antonio Fernández Rísquez, hoy propiedad de Doña Isidora Casado Sánchez; y al Oeste, con finca propiedad de Doña María Cristina Pérez de la Olla.-

Datos fiscales.- Forma parte de la parcela 99 del polígono 3; referencia catastral 14054A003000990000HE.

Inscripción.- Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, el tomo 848, libro 268, folio 217, finca número 13.153, inscripción I a .

Durante el plazo que finalizará a los veinte días siguientes al de la publicación del acta, podrán los interesados comparecer en mi Notaría sita en Pozoblanco, calle Ronda de los Muñoces, número 24 local, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En Pozoblanco, a 14 de septiembre de 2010.- El Notario, Gonzalo Moro Tello.

---

### Notaría de doña María José Martínez Badas Villa del Río (Córdoba)

Núm. 9.154/2010

Yo, María José Martínez Badás, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Villa del Río, hago constar:

1.- Que en esta Notaría de mi cargo, se tramita Acta de Ejecución Hipotecaria Extrajudicial prevista en el artículo 129 de la Ley Hipotecaria, seguida por Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén (Unicaja), con número de expediente 1/10, sobre la siguiente finca:

Urbana: Casa en Villa del Río (Córdoba), en la calle Maestra, que después se denominó Coronel o General Yagüe, y en la actualidad Caldereros, número sesenta y uno. Linda: derecha entrando, la número sesenta y tres que perteneció a Juan de la Coba y Coba y hoy a José Marchal Rodríguez; por la izquierda, con la número cincuenta y nueve que perteneció a Juan Canales Polo y hoy a Francisca Mantas Luque; y fondo, lo que fueron tierras de Manuel Padilla Muñoz, hoy propiedad de los hermanos Luque Platero. Tiene una superficie de ciento cinco metros cuadrados.

Referencia catastral: 6946784UH8064N0001OI, según consta en el título de hipoteca antes reseñado.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Montoro, en el tomo 1.023, libro 133, folio 76, finca número 2.111, inscripción 7ª.

2.- La fecha prevista para la primera subasta es el día 15 de octubre de 2010, a las 11'00 horas. En previsión de no existir postor en esta primera subasta o ésta resultare fallida, se celebrará la segunda subasta el día 15 de noviembre de 2010, a las 11'00 horas. Y caso de no existir postor en la segunda subasta o ésta re-

sultare fallida, se celebrará la tercera el día 15 de diciembre de 2010, a las 11'00 horas. Caso de llegarse a licitación entre el dueño y el acreedor, se señala para el día 20 de diciembre de 2010, a las 11'00 horas. Todas las subastas se celebrarán en ésta Notaría, sita en calle Estrella, número tres bajo, de Villa del Río (Córdoba), código postal 14.640.

3.- El tipo que servirá de base a la primera subasta es de Ciento treinta y cinco mil trescientos diecisiete euros con nueve céntimos (135.317,09 euros); a la segunda subasta el setenta y cinco por ciento (75%) de dicha cantidad y a la tercera subasta sin sujeción a tipo.-

4.- La documentación y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en esta Notaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría de Villa del Río una cantidad equivalente al 30 por ciento del tipo que corresponda en la 1ª y 2ª subasta y en la 3ª un 20 por ciento del tipo de la 2ª subasta, mediante justificación del ingreso en cuenta corriente número 2103 0817 74 0030003230 abierta en la sucursal en calle Corredera, nº 18 de Montoro (Córdoba).

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Villa del Río, a 30 de agosto del año 2010.- La Notario, María José Martínez Badás.

Núm. 9.155/2010

Yo, María José Martínez Badás, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Villa del Río, hago constar:

1.- Que en esta Notaría de mi cargo, se tramita Acta de Ejecución Hipotecaria Extrajudicial prevista en el artículo 129 de la Ley Hipotecaria, seguida por Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén (Unicaja), con número de expediente 2/10, sobre la siguiente finca:

Urbana: Casa unifamiliar, sin número de gobierno, con frente a la calle Dolores Ibárruri, de la que la separa la Finca número Seis, en su zona de aceras de la UE-2, de Villa del Río, abierta a la Carretera de la Estación, también conocida por Carretera de Villanueva del Duque. Está construida sobre la parcela número siete de los planos de la parcela Dos-B. Consta de dos plantas y patio. En su planta baja consta de vestíbulo del que parte la escalera a planta alta, salón-comedor a fachada de calle Juana Lino, cocina y cuarto de aseo con ventilación a shunt, cochera y patio en su fachada principal a su izquierda, por donde tiene su acceso. Y en la planta alta consta de cuatro dormitorios, uno de ellos con terraza, y un cuarto de baño completo. Está cubierta por tejado de teja curva. Tiene dos acceso por su fachada, uno para la vivienda situado en la parte izquierda por el patio, y otro para la cochera situado en la derecha. Tiene de superficie en solar ochenta metros y treinta y seis decímetros cuadrados. Su total superficie útil de vivienda es de noventa y cuatro metros y cuarenta decímetros cuadrados, y útil de cochera de doce metros y doce decímetros cuadrados, y la total construida de vivienda es de ciento catorce metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados, y de cochera cator-

ce metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, Finca Dos-a del Ayuntamiento de Villa del Río; izquierda, casa número seis de esta manzana; fondo, calle Juana Lino, dando frente a la Finca número Seis en su zona de aceros, que la separa de la calle Dolores Ibárruri.

Referencia catastral: 7449908UH8074N0001IS, según consta en el título de hipoteca antes reseñado.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Montoro, en el tomo 1.009, libro 130, folio 5, finca número 6.427, inscripción 5ª.

2.- La fecha prevista para la primera subasta es el día 15 de octubre de 2010, a las 11'00 horas. En previsión de no existir postor en esta primera subasta o ésta resultare fallida, se celebrará la segunda subasta el día 15 de noviembre de 2010, a las 11'00 horas. Y caso de no existir postor en la segunda subasta o ésta resultare fallida, se celebrará la tercera el día 15 de diciembre de 2010, a las 11'00 horas. Caso de llegarse a licitación entre el dueño y el acreedor, se señala para el día 20 de diciembre de 2010, a las 11'00 horas. Todas las subastas se celebrarán en esta Notaría, sita en calle Estrella, número tres bajo, de Villa del Río (Córdoba), código postal 14.640.

3.- El tipo que servirá de base a la primera subasta es de ciento setenta y tres mil noventa y nueve euros con sesenta y siete céntimos (173.099,67 euros); a la segunda subasta el setenta y cinco por ciento (75%) de dicha cantidad y a la tercera subasta sin sujeción a tipo.

4.- La documentación y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en esta Notaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría de Villa del Río una cantidad equivalente al 30 por ciento del tipo que corresponda en la 1ª y 2ª subasta y en la 3ª un 20 por ciento del tipo de la 2ª subasta, mediante justificación del ingreso en cuenta corriente número 2103 0817 74 0030003230 abierta en la sucursal en calle Corredera, nº 18 de Montoro (Córdoba).

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Villa del Río, a 30 de agosto del año 2010.- La Notario, María José Martínez Badás.

Núm. 9.156/2010

Yo, María José Martínez Badás, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Villa del Río, hago constar:

1.- Que en esta Notaría de mi cargo, se tramita Acta de Ejecución Hipotecaria Extrajudicial prevista en el artículo 129 de la Ley Hipotecaria, seguida por Banco Español de Crédito, S.A., con número de expediente 3/10, sobre la siguiente finca:

Urbana: Vivienda unifamiliar señalada con el número 19 de Paseo de Andalucía, de la villa de Cardeña. Consta de dos plantas, la baja destinada a Local y la alta a vivienda formada por vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y terraza-lavadero. Tiene acceso al local por una puerta situada en el centro de la fachada, y a la vivienda por un portal y escaleras contiguas situadas a la derecha de la fachada. Tiene una superfi-

cie en solar de ochenta metros cuadrados, siendo la superficie construida del local en planta baja de setenta metros cuadrados y la de la vivienda de ochenta metros cuadrados. Está cubierta de tejado de teja. Linda: Derecha entrando, con la de Don Juan José Romero Cano; izquierda, la de Don Antonio Molina Nevado y fondo, calle Emilio de León.

Referencia catastral: Está formada por los números 4369010UH8346N0002ER y 4369010UH8346N0001WE.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Montoro, en el tomo 966, libro 38, folio 152, finca número 2.604, inscripción 3ª.

2.- La fecha prevista para la primera subasta es el día 15 de octubre de 2010, a las 11'00 horas. En previsión de no existir postor en esta primera subasta o ésta resultare fallida, se celebrará la segunda subasta el día 15 de noviembre de 2010, a las 11'00 horas. Y caso de no existir postor en la segunda subasta o ésta resultare fallida, se celebrará la tercera el día 15 de diciembre de 2010, a las 11'00 horas. Caso de llegarse a licitación entre el dueño y el acreedor, se señala para el día 20 de diciembre de 2010, a las 11'00 horas. Todas las subastas se celebrarán en ésta Notaría, sita en calle Estrella, número tres bajo, de Villa del Río (Córdoba), código postal 14.640.

3.- El tipo que servirá de base a la primera subasta es de ciento cuarenta y cuatro mil ocho euros con cuarenta céntimos (144.008,40 euros); a la segunda subasta el setenta y cinco por ciento (75%) de dicha cantidad y a la tercera subasta sin sujeción a tipo.-

4.- La documentación y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en esta Notaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría de Villa del Río una cantidad equivalente al 30 por ciento del tipo que corresponda en la 1ª y 2ª subasta y en la 3ª un 20 por ciento del tipo de la 2ª subasta, mediante justificación del ingreso en cuenta corriente número 0030 4006 18 0000274271 abierta en la sucursal en calle Alta, nº 45 de Villa del Río del Banco Español de Crédito.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta.

Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Villa del Río, a 30 de agosto del año 2010.- La Notario, María José Martínez Badás.

Núm. 9.192/2010

Yo, María José Martínez Badás, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con residencia en Villa del Río (Córdoba), calle Estrella, número 3, teléfono 957176167, hago saber:

Que a requerimiento de doña Juana González Lara he iniciado acta de notoriedad a los efectos previstos en el artículo 298 del Reglamento Hipotecario, redactado por el Real Decreto 1.867/1998, de 4 de septiembre, con el objeto de comprobar y declarar como notorio el hecho de que la finca que se describe a continuación tiene una superficie de doscientos treinta y seis y cincuenta decímetros cuadrados (236,50 m<sup>2</sup>).

Urbana: Casa en Villa del Río, en la calle Caldereros, número cuarenta y cinco. Tiene de superficie ciento cincuenta y tres metros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, con la de Juana Jordán Ruiz; por la izquierda, con la de Manuel Rojas Moreno y por la espalda, con casas en la calle Martillo; según reciente medición su superficie real es de doscientos treinta y seis y cincuenta decímetros cuadrados (236,50 m<sup>2</sup>). Sus linderos actualizados son: derecha entrando, casa número cuarenta y siete de Francisca Romera Rodríguez; izquierda, casa número cuarenta y tres de Carmen María Pérez López, y fondo, casa número veintiséis de la calle Martillo de María Carmona González y casa número veintinueve de la calle Monte Real de Ildefonso González Molleja".

Referencia catastral: 6946792UH8064N0001II.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Montoro, en el tomo 1.058, libro 142, folio 68, finca número 2.292, inscripción 7ª.

Por medio del presente edicto, que será fijado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villa del Río, y publicado en el Diario Córdoba y Boletín Oficial de la Provincia, se pone en conocimiento de cuantos pudieran considerarse perjudicados para que en el plazo de veinte días puedan comparecer ante mí, en horas de oficina, y alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

A tal efecto se informe que mi estudio se encuentra en la planta baja de la casa número tres de la calle Estrella, de Villa del Río (Córdoba), código postal 14.640.

Horario: De 10 a 14 horas de lunes a viernes.

Villa del Río, a 30 de agosto del año 2010.- La Notario, María José Martínez Badás.